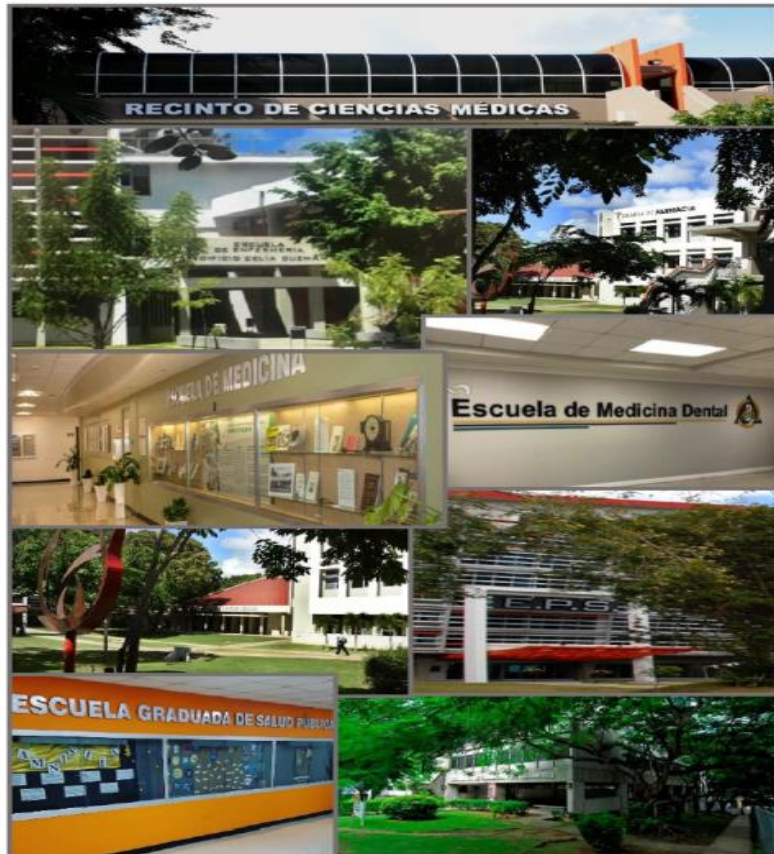




Universidad de Puerto Rico  
Recinto de Ciencias Médicas  
Decanato de Estudiantes



# Informe Anual de Seguridad Recinto de Ciencias Médicas 2021



## **INTRODUCCIÓN:**

El Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico está comprometido con el bienestar y la seguridad de toda nuestra comunidad universitaria y nuestros estudiantes. Como parte de nuestra labor, el Informe Anual facilita información importante en relación a las políticas y leyes dirigidas a velar por el mejor funcionamiento y seguridad de nuestro campus, con el fin de promover conductas saludables en nuestro Recinto. A continuación, un resumen de la información relevante para esta comunidad universitaria.

## **BASE LEGAL:**

Respondemos a nuestro compromiso de mejorar los procesos académicos, administrativos y fiscales del Recinto de Ciencias Médicas y parte de ellos es la Seguridad Institucional de las unidades según se dispone en el Ley "Crime Awareness and Campus Security Act." enmendada bajo el nombre de Jeanne Clery. Además, velamos por el cumplimiento de la Política de Seguridad UPR y el cumplimiento Institucional de nuestra misión, ser un centro académico de educación superior en las ciencias de la salud, experto en la educación a nivel profesional y primer centro de investigación docente.

## **AUTORIDADES DE SEGURIDAD EN EL CAMPUS**

Una de las responsabilidades esenciales del cumplimiento con el *Jeanne Clery Act* es designar e informar a la comunidad universitaria los funcionarios institucionales que han sido nombrados Autoridades de Seguridad en el Campus. Estos tendrán la encomienda de servir como facilitadores en el momento en que algún miembro de la comunidad universitaria tenga que reportar algún incidente criminal o evento de riesgo que atente contra su seguridad o la de otros. Estas figuras de autoridad reportarán a la Oficina de Seguridad del Recinto de Ciencias Médicas los incidentes que les sean notificados.

Las Autoridades de Seguridad del Recinto de Ciencias Médicas durante el año académico 2019-2020 son:

- Dra. María M. Hernández Maldonado, Decana de Estudiantes.  
[decano-estudiantes.rcm@upr.edu](mailto:decano-estudiantes.rcm@upr.edu)  
(787) 758-2525 extensión 5203, 5204
- Sr. William Figueroa, Director Oficina de Seguridad  
[william.figueroa2@upr.edu](mailto:william.figueroa2@upr.edu)  
(787) 758-2525 extensión 1000, 1001, (787) 767-0495
- Oficiales de Seguridad del Recinto de Ciencias Médicas  
(787) 758-2525 extensión 1000
- Sr. Francisco Muñoz Torres, Director de Actividades Deportivas y Recreativas  
[francisco.munoz@upr.edu](mailto:francisco.munoz@upr.edu)

## Informe Anual de Seguridad

### Página 2

(787) 758-2525 extensión 2005, 1210

- Dra Miriam Castro Chandri, Directora de Servicios Médicos al Estudiante  
[mir.castro@upr.edu](mailto:mir.castro@upr.edu)  
(787) 758-2525 extensión 1215,1216
- Sra.Vilma Santiago, Directora a Oficina de Calidad de Vida  
[vilma.santiago@upr.edu](mailto:vilma.santiago@upr.edu)  
(787) 758-2525 extensión 5217, 2016

- **Decanos/as de Facultad**

- Dra. Barbara Segarra, Escuela de Profesiones de la Salud  
[decano-profesionessalud.rcm@upr.edu](mailto:decano-profesionessalud.rcm@upr.edu)  
(787) 758-2525 extensión 3209
- Dra. Dharma Vázquez Torres, Escuela de Salud Pública  
[decano-saludpublica.rcm@upr.edu](mailto:decano-saludpublica.rcm@upr.edu)  
(787) 758-2525 extensión 1401, 1402
- Dr.Agustín Rodríguez, Escuela de Medicina  
[decano\\_medicina.rcm@upr.edu](mailto:decano_medicina.rcm@upr.edu)  
(787) 758-2525 extensión 1800
- Dra. Wanda T. Maldonado, Escuela de Farmacia  
[decano-farmacia.rcm@upr.edu](mailto:decano-farmacia.rcm@upr.edu)  
(787) 758-2525 extensión 5427, 5430
- Dra. Suane Sánchez, Escuela de Enfermería  
[decano-enfermeria.rcm@upr.edu](mailto:decano-enfermeria.rcm@upr.edu)  
(787) 758-2525 extensión 1986, 3101
- Dr. José Matos, Escuela de Medicina Dental  
[decano-medicinadental.rcm@upr.edu](mailto:decano-medicinadental.rcm@upr.edu)  
(787) 758-2525 extensión 1105

- **Decanos/as Auxiliares/Asociada de Asuntos Estudiantiles**

- Dr. Arnaldo Cruz, Escuela de Profesiones de la Salud  
[DecAsuntEst-ProfesionesSalud.rcm@upr.edu](mailto:DecAsuntEst-ProfesionesSalud.rcm@upr.edu)  
(787) 758-2525 extensión 4000, 4001
- Dr. Mario H. Rodríguez, Escuela de Salud Pública  
[mario.rodriguez5@upr.edu](mailto:mario.rodriguez5@upr.edu)  
(787) 758-2525 extensión 1412, 1413

- Dr. Joaxel Antongiorgi, Escuela de Medicina  
[joaxel.antongiorgiz@upr.edu](mailto:joaxel.antongiorgiz@upr.edu)  
(787) 758-2525 extensión 1810
- Dra. Myriam González, Escuela de Farmacia  
[myriam.gonzalez1@upr.edu](mailto:myriam.gonzalez1@upr.edu)  
(787) 758-2525 extensión 5407
- Prof. Irma Vázquez, Escuela de Enfermería  
[irma.vazquez@upr.edu](mailto:irma.vazquez@upr.edu)  
(787) 758-2525 extensión 1089
- Dra. Elaine Pagán, Escuela de Medicina Dental  
[elaine.pagan@upr.edu](mailto:elaine.pagan@upr.edu)  
(787) 758-2525 extensión 1112,1113

- **Profesores/mentores de asociaciones estudiantiles**

Los exhortamos a comunicar cualquier situación o acto delictivo que atente contra su seguridad e integridad a las personas mencionadas anteriormente. Esto nos ayudará a canalizar la situación por los mecanismos correctos y a responder diligente y eficientemente.

### **¿QUE ES EL JEANNE CLERY ACT?**

1. Requiere que toda Institución Universitaria que reciba fondos federales de asistencia económica, registre y divulgue anualmente a la comunidad universitaria, futuros estudiantes, empleados y al Departamento de Educación Federal las incidencias delictivas de los últimos tres (3) años, y las políticas y protocolos de seguridad relacionados a su Institución. Esta información debe ser publicada en o antes del 1 de octubre de cada año.
2. A través de los años se han creado varias leyes y se han realizado varias enmiendas a las mismas con el objetivo de mantener mejor informados y más seguros a los miembros de la Comunidad Universitaria y para que personas interesadas en formar parte de estas Instituciones puedan tomar una decisión informada.
  - ✓ Higher Education Act, HEA (1965)
  - ✓ Crime Awareness and Campus Security Act of 1990
  - ✓ Jeanne Clery Disclosure of Campus security Policy and Campus Crime Statistics Act (1998)
  - ✓ Ley Megan (2003), enmienda a Clery Act.



- ✓ Higher Education Opportunity Act, HEOA (2008), enmienda a Clery Act.
- 3. Incumplir con los estatutos de *Jeanne Clery Disclosure of Campus Security Policy and Campus Crime Statistics Act*, puede conllevar a la Institución a sanciones ascendentes a \$35,000, además de ponerse en riesgo de perder los fondos federales para ayudas económicas.
- 4. Los crímenes que deben ser reportados según los estatutos de las leyes mencionadas anteriormente son:

**Ofensas criminales:**

**Asesinato – Homicidio:** Cualquier muerte causada por lesiones recibidas en una pelea, discusión, desacuerdo, asalto o comisión de un crimen.

**Homicidio involuntario:** Cualquier muerte causada por la negligencia de otra persona

**Ofensas sexuales:**

Por fuerza: Cualquier acto sexual en contra de la voluntad de una persona y llevado a cabo utilizando la fuerza.

Sin incurrir en fuerza:

Incesto.

Tener relaciones con personas menores de edad la cual no está capacitada legalmente para dar consentimiento.

**Robo:** Utilizar la fuerza o la violencia para apropiarse de algo de valor que está en el cuidado o custodia de otra persona, causando temor en la víctima.

**Asalto agravado:** Atacar a una persona con el objetivo de causarle daño corporal severo. Usualmente el ataque es acompañado con el uso de algún tipo de arma. Se clasificarán como asalto agravado

Ataques o intentos de asesinato

Envenenamientos

Ataques con armas peligrosas

Mutilaciones

Ataques con explosivos

Ataques con enfermedades (si el atacante está consciente de estar infectado con una enfermedad mortal y deliberadamente trata de infectar a alguien mordiéndolo, escupiéndolo, etc.) Se tomará en cuenta la gravedad de la lesión para clasificar el ataque.

**Escalamiento:** Entrada ilegal a una estructura para apropiarse ilegalmente de algo.

**Robo de vehículo de motor:** Robo o intento de robo de un vehículo de motor.

**Incendio premeditado:** Quemar o intentar quemar residencias, edificios públicos, vehículos de motor, propiedad personal de otra persona, aviones, etc.

**Asalto simple:** Ataque físico contra una persona sin que esta sufra daños graves en su cuerpo.

**Intimidación:** Causar miedo a la integridad física de otra persona utilizando palabras y conducta amenazantes, sin la utilización de armas.

**Destrucción/daño/vandalismo de propiedad:** Dañar o destruir la propiedad de otra persona sin el consentimiento del dueño o custodio.

**Crímenes de Odio:** Ofensa criminal cometida en contra de una persona o propiedad motivada totalmente o en parte por discriminación por parte del ofensor. Este discriminación puede ser por razón de: raza, género, religión, discapacidad, orientación sexual o nacionalidad.

**Arrestos y acciones disciplinarias:** se llevan a cabo por:

Armas

Violaciones al abuso de drogas

Violaciones a leyes reglamentarias de licores

5. Nuevas enmiendas a la ley disponen que:
  - ✓ Se añadan al registro de estadísticas las ofensas por violencia doméstica.
  - ✓ Que se notifique a la Comunidad Universitaria dónde acceder al Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso Contra Menores.
6. La Oficina de Seguridad está a cargo de llevar un registro diario de incidencias delictivas. El mismo está disponible para el uso y revisión de la Comunidad en cualquier momento sin necesidad de que la persona que tenga interés tenga que someter una solicitud escrita.
7. La Institución deberá divulgar boletines de alerta sobre actos delictivos que ocurran en el campus, propiedades de la Institución fuera del campus o áreas adyacentes que puedan ser una amenaza para la Comunidad Universitaria.

Puede acceder al siguiente enlace para obtener mayor información sobre la Ley del Jeanne Clery Act: <https://clerycenter.org/policy-resources/the-clery-act/>

La seguridad es responsabilidad de todos, ¡in fórmate!



## SERVICIOS DE SEGURIDAD EN EL RCM

Nuestra institución cuenta con una Oficina de Seguridad y Vigilancia, ubicada en el primer nivel del estacionamiento bajo techo del Recinto de Ciencias Médicas. La misma dirigida por el Sr. William Figueroa Torres – [William.figueroa2@upr.edu](mailto:William.figueroa2@upr.edu). Su misión es: “Proteger y salvaguardar la propiedad institucional, capital y empleo, al igual que el bienestar de los que laboran en la Institución. Promover y mantener un ambiente de estudios y trabajo seguro, libre de riesgos, actos de violencia y peligro que vaya enlazado a los niveles internos y externos del gobierno, utilizarlos para lograr una mayor efectividad y eficiencia en las operaciones de las investigaciones, estudios y servicios que se prestan en el **Recinto de Ciencias Médicas**”.

La Oficina cuenta con un cuerpo de oficiales que proveen servicios las 24 horas del día, los siete días de la semana. Este servicio se presta mediante la asignación de guardias en puestos fijos en todas las dependencias del Recinto, incluyendo las de estacionamiento. Además, la Oficina tiene siete supervisores que cubren cada turno. Como parte de las responsabilidades bajo esta Oficina se encuentran el notificar a la Policía de Puerto Rico aquellos casos en los cuales la investigación refleje algún acto delictivo; tomar medidas necesarias para la movilización de los servicios de emergencias que sean requeridos para atender situaciones que así lo ameriten y coordinar el referido de incidentes delictivos con la Policía de Puerto Rico, Recinto de Puerto Nuevo. Nuestros oficiales de seguridad están autorizados a efectuar arrestos civiles cuando se interviene con la persona en el momento de los hechos.



**Respuesta rápida y efectiva:**

El Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico y varias agencias del gobierno han unificado el esfuerzo para la adaptación de técnicas efectivas en cuanto a la investigación de actos delictivos. Estas Operaciones se realizan en conjunto por acuerdos previos. Este procedimiento establecido nos ayuda a realizar una investigación sobre los hechos ocurridos, determinar la causa que propulsaron que los hechos ocurrieran y tomar las medidas correctivas. Además, en casos que involucren pérdida de propiedad, podemos determinar si hubo negligencia por parte del custodio.

El propósito es accionar una respuesta rápida y efectiva. No obstante, se irá modificando, unificando criterios y protocolizando actuaciones estructurales para en conjunto atender las crecientes necesidades que nuestra Comunidad Universitaria requiere. Esto permitirá garantizar los procesos de investigación, intervención e identificación de sus autores o persona (s) que propulsaron que se cometiera un acto delictivo, directa o indirectamente y procesar los responsables.

**Política De Seguridad de la UPR:**

El Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, tiene como política institucional promover un ambiente seguro de estudio y trabajo para todos los miembros de la comunidad universitaria y sus visitantes, de acuerdo con la Carta Circular Núm. 92-01 del 28 de mayo de 1992, del Dr. José M. Saldaña, Presidente de la Universidad de la Universidad de Puerto Rico. En la misma, se estableció la Política Institucional sobre Seguridad en la Universidad de Puerto Rico, a tenor con la Ley Pública 101-542, conocida como “Student’s Right to Know Act and Campus Security Act”. Mediante la aplicación de esta política, se pretende promover y mantener un ambiente de estudio y trabajo libre de riesgos, de actos de violencia y de peligros que atenten contra la seguridad de la propiedad y de las personas. Además, se reconoce el derecho de los estudiantes y empleados, de posibles estudiantes y empleados, y de la comunidad en general a ser informados sobre los actos delictivos ocurridos dentro de los terrenos de la universidad y áreas aledañas al campus. El Recinto de Ciencias Médicas recopilará, divulgará y mantendrá informada a la comunidad sobre los incidentes criminales en los terrenos del campus, fuera del campus y en la propiedad pública cercana al campus.



**Objetivos:**

1. Mantener con varias agencias del gobierno un plan de procedimiento e investigación efectiva, relacionada con las informaciones que se obtengan de los funcionarios, acerca de la comisión de actos delictivos, la identificación de sus autores o persona (s) que propulsaron que se cometiera un acto delictivo, directa o indirectamente y procesar los responsables.
2. Proteger el interés público, asegurando la administración efectiva y eficiente de los recursos del gobierno para beneficio de nuestra Institución. Entendiendo que el proceso de fiscalización de los fondos y la propiedad públicos compete a todos los funcionarios y los empleados públicos. Así lo exige nuestro mayor acervo jurídico, la Constitución, y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. La fiscalización eficiente promueve el uso efectivo de los recursos disponibles y mejores servicios para nuestra Comunidad Universitaria. Para ello, es necesaria la ayuda de todos los servidores públicos, mediante el desempeño de sus funciones con dedicación y esmero. Su capacitación y formación constituye la mejor herramienta para lograr una administración pública más sana y eficiente.
3. Proteger las vidas y propiedades de los mismos.
4. Mantener las Instalaciones de **Servicios** en el mejor concepto de seguridad.
5. Velar por el cumplimiento de las **Políticas, Leyes y Reglamentos** ya establecidas por nuestra Institución y de aquellas agencias externa que las requieren.
6. Mantener acuerdos con las Agencias de apoyos y realizar los procesos correspondientes en conjunto.

**Agencias de apoyos que colaboran con el Recinto Ciencias Médicas:**

1. Policía Estatal Precinto 282 Puerto Nuevo, Teniente José Walker Vázquez, 787-782-1050
2. Policía de rondas preventivas en bicicletas. - 787-941-1630
3. Policía de Puerto Rico Unidad Marítima- 787-852-7238
4. Policía Estatal Cuartel Rodante al lado de la Biblioteca Conrado F. Asenjo, 787- 777-3434
5. Cuerpo de Investigaciones Criminales, 787-793-1234 ext, 2310

6. Policía de Puerto Rico División Delito Contra la Propiedad, Teniente Ferreira Director, 787-343-2020
7. Federal Bureau Investigation (FBI), Agente Miguel A. López, 787-754-6000- 787-599-0161
8. Federal Bureau Investigation (FBI), Agente Anixa Pizarro, 787-754-6000
9. FBI Joint Terrorism Task Force, Agente Carlos Vázquez, 787-759-6537-787-501-9568
10. Div. Explosivos y Seguridad Publica, Teniente Rafael Romero Ávila, Director
11. Oficina de Seguridad Centro Médico, Sr. Edwin Carrasquillo, 787-777-3535 ext 4001,4003 y 4004.
12. División FURA de la Policía de Puerto Rico.- 787-273-5338

**Procedimiento para la intervención en actos delictivos.**

En caso de recibir una llamada por actos delictivos en el Centro de Mando del Recinto Ciencias Médicas, el procedimiento es el siguiente:

- ✓ El Oficial de Seguridad del **Centro de Mando del Recinto Ciencias Médicas** al recibir la llamada de emergencia preguntará lo siguiente:

¿Qué sucedió?

¿En qué lugar o piso se cometió el delito?

Información o descripción de la persona que cometió el delito, si hay testigo.

Esta información es importante para accionar la intervención e investigación con prontitud al lugar específico donde ocurrieron los hechos.

1. El **Centro de Mando del Recinto Ciencias Médicas** se comunicará con el Cuartel de la Policía Estatal del Precinto # 282 Puerto Nuevo, al número de teléfono 787-782-1050 e informará la situación con los detalles específicos. Además, le informará al supervisor de seguridad en turno del Recinto Ciencias Médicas para la acción correspondiente.
2. El **Supervisor de Seguridad** del Recinto de Ciencias Médicas que recibe la alerta de un acto delictivo, procederá a ir al lugar de los hechos a acordonar el área para proteger la escena y que ésta no se contamine hasta culminar la investigación correspondiente.

3. Tan pronto llegue la Policía Estatal, se complementará la hoja de **"Notificación de Querella "** y se recopilará la siguiente información:

Tipificación del delito  
Descripción de la Querella (qué, cómo, dónde, quién)  
Número de querella  
Cuartel donde se originó la querella  
Nombre del Policía Estatal  
Número de Placa del Oficial

4. Si se interviene en el momento de los hechos con la persona que está cometiendo el acto delictivo, el personal de **Seguridad del Recinto Ciencias Médicas** realizará el arresto civil, recordándole los derechos correspondientes. Mantendrá la custodia del imputado debidamente esposado como acción preventiva hasta que llegue la Policía Estatal.
5. Es importante recopilar los datos correspondientes de los hechos, así como la evidencia de la comisión del delito para presentarla al Departamento de Justicia y al Fiscal de turno, para la consulta del delito cometido junto con el Policía Estatal.
6. De encontrarse causa por los delitos imputados el Director de Seguridad y los testigos del caso asistirán a la vista preliminar y al Juicio en su fondo.
7. El **Director de Seguridad** en coordinación con la **Oficina de Calidad de Vida** del Recinto de Ciencias Médicas tiene toda la responsabilidad de preparar y canalizar el documento de **"BOLETIN DE ALERTA"**. Esto tiene que ser no más de 24 horas después de ocurrir los hechos. Enviará el documento de Alerta para su revisión y acción pertinente a la Oficina de Calidad de Vida adscrita al Decanato de Estudiantes y ésta a su vez al Rector para su divulgación.
8. Si el acto delictivo se comete contra la propiedad del Recinto de Ciencias Médicas se solicitarán los siguientes documentos al custodio del equipo:

Copia de la orden de compra  
Número de Propiedad  
Costo de La propiedad  
Hoja Informe Custodio del Equipo

9. Después de recopilar toda la evidencia se complementará el formulario OC-06-04, de "Notificación de irregularidades en el manejo de los fondos y de bienes públicos".
10. Se enviará el informe a la oficina de Asesores Legales para la acción correspondiente de evaluación y cobro de la propiedad, si se prueba que hubo negligencia del custodio.
11. Se enviará el informe al Contralor de Puerto Rico donde se expone las acciones correctivas tomadas.
12. La Oficina de Seguridad realizará una investigación de los hechos ocurridos junto con la Policía Estatal.
13. Si el equipo hurtado pasa de los \$5,000.00 la Oficina de Asesoría Legal notifica al Departamento de Justicia
14. Después de verificar que la propiedad fue desaparecida o hurtada se notifica al Departamento de Propiedad, para la acción correspondiente. (Dar de Baja al Equipo).
15. La oficina de Seguridad incluye en el informe lo siguiente:
  - Las deficiencias encontradas, por ejemplo:
    - Equipo sin protección (no estaba custodiado bajo llave)
    - No hay record de uso para el control sobre la propiedad
    - La propiedad fue dejada por olvido en algún lugar
    - La propiedad fue dejada en un automóvil, lo que facilitó que se cometiera el delito
16. La Oficina de Seguridad tiene la responsabilidad de dar seguimiento a la Investigación por parte del Agente asignado de la División Contra la Propiedad Pública de la Policía de Puerto Rico, para que los autores que cometieron el delito sean procesados criminalmente.

**Plan Preventivo:** Dentro del Plan Preventivo, la Policía Estatal del Precinto de Puerto Nuevo acordó dar rondas preventivas utilizando:

Unidad Motorizada

Unidad de ronda preventiva en bicicleta.

Unidad de Vehículos rotulados y encubiertos.

17. Se llevará a cabo una **Reunión Mensual** entre ambas agencias, Policía de Puerto Rico y el Recinto Ciencias Médicas para evaluar aspectos de seguridad como:

## **DIVULGACION DE LAS INCIDENCIAS DELICTIVAS**

**La Oficina de Seguridad** del Recinto de Ciencias Médicas recopilará los datos internos y externos (En campus, Fuera del Campus, Áreas Públicas), los datos de la Policía Estatal del área adyacente al Recinto y de todas las dependencias satélites de nuestra Institución. Llevará las estadísticas y junto a la Oficina de Calidad de Vida y generará y divulgará el Informe Anual de Seguridad antes del 1 de octubre de cada año. Además, la Oficina de Calidad de Vida tiene la responsabilidad de completar la encuesta de seguridad anual-Security Survey- llevada a cabo por el Departamento de Educación Federal.

**La Oficina de Calidad de Vida**, tiene la responsabilidad de divulgar esta información a la Comunidad Universitaria y potenciales candidatos a ser estudiantes y empleados.

**La Oficina de Seguridad** mantendrá un récord de estadísticas abierto al público para ser revisado y mantendrá en su página cibernética el anuncio de la disponibilidad del mismo. Para obtener acceso a estas estadísticas no hace falta traer una petición escrita.

**La Oficina de Seguridad y la Oficina de Calidad de Vida** tienen la responsabilidad de adiestrar el personal de Seguridad y orientar a la Comunidad Universitaria sobre la Ley de Jeanne Clery Act.

**La Oficina de Calidad de Vida**, divulgará la dirección electrónica del registro de ofensores Sexuales.

<http://sor.pr.gov/#/>

### **DATOS IMPORTANTES:**

La Oficina de Seguridad mantiene un Centro de Mando en operaciones 24 horas al día compuesto por un Sistema de Circuito Cerrado (Cámaras de Seguridad) y Sistema de Alarma Computarizado. Las cámaras se encuentran instaladas en diversas áreas que han sido identificadas a través de los edificios del Recinto de Ciencias Médicas.

Puede comunicarse a la Oficina de Seguridad a través del cuadro telefónico del Recinto (787)758-2525, Ext. 1000 y 1001. Para emergencias médicas y de desalojo, puede llamar a al 7911. En casos de Emergencias fuera de las facilidades del Recinto de Ciencias Médicas, puede comunicarse a la Oficina de Seguridad del Centro Médico al (787)777-3535, Ext. 4001, 4003 y 4004.

Cualquier estudiante o miembro de la comunidad universitaria que resulte perjudicado por la comisión de un acto delictivo o que presencie la comisión de un acto delictivo dentro del Recinto o sus predios, podrá presentar una querrela personalmente, por escrito o mediante llamada telefónica a la Oficina de Seguridad y Vigilancia. En aquellos casos en que el perjudicado tenga interés personal en que la querrela sea presentada ante un Tribunal de Instancia, se referirá la misma a la Policía Estatal del área de Puerto Nuevo para que inicie formalmente la investigación y se tome la acción que proceda en derecho.

La Oficina de Calidad de Vida, en colaboración con la Oficina de Seguridad y Vigilancia, mantendrá informada a la comunidad universitaria sobre las estadísticas anuales de incidencia criminal en el campus y áreas adyacentes. Se puede tener acceso a las mismas en la página principal del RCM, bajo o el enlace de Seguridad en el Campus ( <https://rcm2.rcm.upr.edu/seguridad-en-el-campus/>). Además, se emitirán Boletines de Alerta cuando ocurran actos delictivos que puedan ser amenazantes a la seguridad de la comunidad.

**SI FUESE OBJETO DE UN ASALTO, HURTO O ALGÚN OTRO DELITO (en el Recinto o en áreas adyacentes)**

1.Comuníquese con el Oficial de Seguridad del Recinto más cercano a donde usted se encuentra. Recuerde que en las áreas de estacionamientos del Recinto hay guardias hasta las 10:00 de la noche. En cada uno de los edificios hay un guardia 24 horas al igual que en la Oficina de Seguridad y Vigilancia, ubicada en el primer piso del estacionamiento bajo techo del edificio principal del RCM.

2.Solicite el Formulario de Notificación de Querrela en la Oficina de Seguridad y Vigilancia del Recinto. Este debe ser completado dentro de las primeras 24 horas una vez ocurrido el incidente. En el mismo puede denunciar todo tipo de incidente delictivo del cual usted sea víctima.

3.Los guardias de turno se ocuparán de comunicarse con la Policía Estatal y someter su querrela. Usted deberá permanecer en el área mientras se realiza esta gestión.

4.La Policía de Puerto Rico se encargará de hacer la debida investigación y de encontrarse causa para la misma, se procederá a someter ante el Tribunal.

Reporta todos los incidentes delictivos a los oficiales de seguridad o a las figuras de autoridad nombradas por el Rector del Recinto de Ciencias Médicas

## **RUTA SEGURA EN EL RECINTO DE CIENCIAS MEDICAS**

**¿Qué es Ruta Segura?**  
Decanato de Administración



**Ruta Segura**

Este Proyecto del RCM, contempla desarrollar un Plan de Transportación que sirva a empleados y estudiantes y establecer rutas donde éstos puedan hacer uso de paradas identificadas para el transporte desde y hacia diferentes áreas del Recinto de Ciencias Médicas, del Centro Médico y áreas adyacentes, de una manera segura y eficaz. Se ofrecerán servicios de transportación a la Comunidad Universitaria, utilizando carritos de golf.

**Objetivos:**

- Establecer un plan para ofrecer servicios de transportación a la comunidad universitaria.
- Garantizar a los usuarios un proceso de transportación segura a través de todo el servicio.
- Definir y evaluar las rutas establecidas conforme a las necesidades y prioridades del proyecto
- Velar por el cumplimiento de las medidas de protección y seguridad durante el transporte .

**Horarios de Servicio**

**Ruta A:**

Primer turno:  
6:00 a.m. hasta las 2:00 p.m.  
Seis (6) paradas

**Ruta B:**

Segundo turno:  
2:00 p.m. hasta las 10:00 p.m.  
Ocho (8) paradas



**Paradas de Ruta Segura**

## **ÁREAS DE ALTO RIESGO**

1. Estacionamiento adyacente al edificio del Decanato de Estudiantes.
2. Escalera que da acceso al Reparto Metropolitano.
3. Calle adyacente a la Escuela de Profesiones de la Salud que da acceso al Centro Comercial.
4. Puente peatonal que conecta al edificio principal del RCM con la Escuela de Enfermería (en horas nocturnas).

## **POR SU SEGURIDAD:**

1. Verifique y asegure sus llaves al salir del vehículo.
2. Cierre las puertas y cristales del auto.
3. No deje a la vista ninguna pertenencia u objeto de valor.
4. Tenga las llaves en la mano desde que salga del edificio a buscar su vehículo.
5. Evite caminar con grandes cantidades de dinero.
6. No deje carteras, bultos, u otras pertenencias en lugares visibles en su área de trabajo o estudio.
7. Evite entrar solo/a los servicios sanitarios fuera de horas laborables.
8. Si tiene que trabajar fuera de horas laborables, mantenga la puerta cerrada y asegúrese de que la extensión telefónica esté funcionando.
9. En la medida que sea posible, use los ascensores o escaleras acompañado/a.
10. Camine por lugares bien alumbrados, evita atajos por lugares oscuros y desolados.



**INFORME DE INCIDENCIAS DELICTIVAS AÑOS 2018-2020:**



**INFORME DE INCIDENCIAS DELICTIVAS**

ENERO A DICIEMBRE

2020



ACTOS DELICTIVOS	EN EL CAMPUS			FUERA DEL CAMPUS			PROPIEDAD PUBLICA		
	2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020
Asesinato / homicidio involuntario	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Homicidio involuntario por negligencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Violación	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Contacto Físico no deseado	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Incesto	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Abuso infantil	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo	0	0	0	0	0	0	1	0	0
Asalto agravado	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Escalamiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo de vehículos automotores (no incluya el robo de un vehículo automotor)	0	0	0	1	1	1	0	0	0
Incendio Intencional	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ley 54	0	0	0	2	5	2	0	0	0
Ley 284 (Asecho)	0	0	0	1	0	0	0	0	0

**LISTADO DE ÁREAS GEOGRÁFICAS DEL RCM IDENTIFICADAS AL MOMENTO DE REPORTAR INCIDENCIAS DELICTIVAS:**

**Áreas en Campus:**

1. Edificio Principal Dr. Guillermo Arbona
2. Edificio del Decanato de Estudiantes.
3. Edificio de la Escuela de Farmacia

4. Edificio de la Escuela de Profesiones de la Salud.
5. Edificio de la Escuela de Enfermería.
6. Biblioteca Conrado F. Asenjo.
7. Centro de Estudiantes
8. Estacionamiento de Facultad.
9. UPR Parking System
10. Puente peatonal.

**Areas Fuera del Campus:**

1. Clínicas de la Escuela de Medicina.
2. Edificio de Neurobiología.
3. Centro Primates del Caribe.
4. Edificios en Cayo Santiago.
5. Hospital de UPR en Carolina.

**Propiedad Pública:**

1. Todas las aceras que rodean los edificios anteriormente mencionados.
2. Territorios próximos a la propiedad en Campus y Fuera del Campus que no se categorizan como propiedad pública. La información de incidencias delictivas de esta categoría se incluirá en los informes anuales de seguridad, sin embargo, no constituye una obligación legal. La información será suministrada por el Departamento de Policía de PR.

**OFICINA DE TÍTULO IX**

El Título IX es una de las enmiendas del Departamento de Educación Federal que fue convertida en ley en el año 1972. Prohíbe el discrimen por razón de sexo en los programas y actividades de instituciones educativas que reciban fondos federales.

Ofrece protección contra situaciones de discrimen por sexo, discrimen por identidad sexual, discrimen ante la falta de conformidad a las nociones estereotipadas de lo masculino o lo femenino, hostigamiento sexual, violencia doméstica, violencia entre parejas, agresión sexual y acecho.

Se establece en esta Ley: “Ninguna persona en los Estados Unidos deberá, a base de su sexo, ser excluida de participar en, ser negada los beneficios de, o ser sujeta a discriminación por ningún programa o actividad de educación que reciba ayuda financiera del gobierno Federal.” Para información detallada y contactos de esta oficina puede acceder al siguiente enlace:

<https://rcm2.rcm.upr.edu/title-ix/>

## **VIOLENCIA DOMÉSTICA, AGRESIÓN SEXUAL Y ACECHO**

Las ofensas y/o agresiones sexuales son conductas inapropiadas que quebrantan los cánones éticos y morales y que humillan, degradan y violan la dignidad humana, por lo que no pueden tener lugar en la Universidad. Debe estar claro que cualquier persona que cometa delito por violar cualquier

estatuto estatal, federal o cualquier norma institucional, estará sujeto a las referidas sanciones disciplinarias o encausamiento criminal, según corresponda.

La violación sexual es un acto de agresión o ataque mediante el uso de la fuerza, donde no existe consentimiento por parte de la víctima. Es un acto de violencia deliberado por parte del agresor, donde se ultraja (viola) emocional y físicamente la integridad de un ser humano.

## **MECANISMOS DE DEFENSA EN CASO DE AGRESIÓN**

- ✓ No pierda el control. Trate de mantener la calma y considere sus recursos y opciones.
- ✓ Hay ocasiones en que el asaltante está armado/a y el resistirse le puede ocasionar daños severos o la muerte.
- ✓ Es conveniente que usted identifique la persona que cometió el delito y se fije en los rasgos físicos tales como: estatura, peso, color de piel, color y forma de ojos, rostro, corte del cabello, marcas o cicatrices, forma y color del bigote (de ser hombre) y su vestimenta.
- ✓ Mantenga la calma. No se bañe, duche, ni use medicamentos o cremas vaginales (de ser mujer), hasta tanto sea evaluada/o por un médico.
- ✓ De ser posible, no se cambie de ropa; de hacerlo, guárdela.
- ✓ Busque ayuda de amigos y/o familiares inmediatamente.
- ✓ Acuda inmediatamente a la Sala de Emergencias más cercana. Exija ser evaluada/o por un médico.
- ✓ Solicite tratamiento preventivo para enfermedades de transmisión sexual, para traumas físicos y emocionales y embarazo, si aplica.

## **LUGARES DONDE SOLICITAR APOYO EN CASO DE AGRESIONES SEXUALES**

- ✓ Comuníquese con el Oficial de Seguridad más cercano. Éste le ayudará inmediatamente y le dará las instrucciones específicas.
- ✓ Comuníquese con alguna de las autoridades universitarias, Ejemplo de estas son: los/as Consejeros/as Profesionales y Sicóloga del Centro Estudiantil de Consejería y Sicología del Decanato de Estudiantes (CECSi), Consejeros/as de su Facultad, Servicios Médicos a Estudiantes, Título IX.

La Universidad tiene la obligación legal de informar al estudiante sobre su derecho a comunicarse con las autoridades apropiadas, incluyendo las encargadas de aplicar la ley dentro del Campus y la Policía Estatal, del incidente ocurrir en áreas adyacentes al Recinto. Si el/la estudiante desea contactar la Policía Estatal, puede contar con el apoyo de los Oficiales de Seguridad del Recinto para esa comunicación. A petición de el/la estudiante, los funcionarios del Recinto colaborarán para cambiar la situación académica o residencial después del reporte de un incidente de asalto sexual, si estos cambios son razonables.

### **INVESTIGACIÓN EN LOS CASOS DE ASALTO SEXUAL**

Las víctimas de asalto sexual serán referidas a Centros donde puedan recibir tratamiento adecuado. El Recinto de Ciencias Médicas asistirá al estudiante para realizar los ajustes necesarios que le ayuden y permitan enfrentarse adecuadamente a la situación.

Los casos de asalto sexual serán investigados y se fijará responsabilidad civil o criminal, según corresponda.

Todos los servicios que se mencionan serán ofrecidos y mantenidos en la *más estricta confidencialidad*.

### **¿DÓNDE SOLICITAR AYUDA?**

1. Centro Estudiantil de Consejería y Sicología (CECSi)
2. Oficina del Decano/a de Estudiantes
3. Oficina del Decano/a de Facultad
4. Decanatos Auxiliares de Asuntos Estudiantiles de Facultad
5. Oficina de Calidad de Vida

6. Oficina de Servicios Médicos a Estudiantes
7. Oficina de Título IX
8. Centro de Ayuda a Víctimas de Violación  
[Línea Directa (787) 765-2285]

## **POLITICAS INSTITUCIONALES, LEYES, PROTOCOLOS Y REGLAMENTOS RELACIONADAS A SEGURIDAD**

### **Política de la Universidad de Puerto Rico sobre el Uso Ilícito de Drogas, Sustancias Controladas y Uso de Alcohol**

<https://rcm2.rcm.upr.edu/wp-content/uploads/2021/07/Politica-y-Reglamento-de-la-Universidad-de-Puerto-Rico-Recinto-de-Ciencias-Medicas-sobre-el-uso-ilicito-de-drogas-sustancias-con>

### **Política para la Prevención e intervención en casos de Violencia, agresión sexual y acecho del Recinto de Ciencias Médicas**

[https://rcm2.rcm.upr.edu/wp-content/uploads/2020/05/politica\\_prevencion\\_e\\_intervencion\\_casos\\_de\\_violencia\\_estudiantes\\_rcm.pdf](https://rcm2.rcm.upr.edu/wp-content/uploads/2020/05/politica_prevencion_e_intervencion_casos_de_violencia_estudiantes_rcm.pdf)

### **Código de conducta Estudiantil de la Universidad de Puerto Rico:**

<https://de.rcm.upr.edu/wp-content/uploads/sites/13/2020/03/C%C3%B3digo-de-Conducta-Estudiantil-Universidad-de-Puerto-Rico.pdf>

### **Ley 266 (2004) en Puerto Rico:**

Ley establecida con el fin de crear un Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso Contra Menores; establecer quiénes serán registrados en el mismo, sus deberes y obligaciones y los de los organismos gubernamentales concernidos; disponer sobre la declaración del delincuente sexual peligroso; proveer sobre la disponibilidad de la información y la notificación a la comunidad; prohibir a personas convictas de delitos sexuales, abuso contra menores y ciertos delitos graves y menos graves que impliquen violencia o depravación moral, fijar penas; facultar a los departamentos e

instrumentalidades del Gobierno Estatal a adoptar la reglamentación necesaria; enmendar el segundo párrafo del Artículo 2A de la Ley Núm. 259 de 3 de abril de 1946, según enmendada, que establece el sistema de libertad a prueba y el inciso (a) del Artículo 3 de la Ley Núm. 118 de 22 de julio de 1974, según enmendada, que crea la Junta de Libertad Bajo Palabra, a fin de imponer como condición al beneficio de libertad a prueba y libertad bajo palabra el haber sido registrado según lo dispone esta Ley; y para derogar la Ley Núm. 28 de 1 de julio de 1997, según enmendada.  
<https://www.lexjuris.com/lexlex/Leyes2004/lexl2004266.htm>

### **Ley Contra el Acecho en Puerto Rico** (Ley núm. 284 del 21 de agosto de 1999)

El acecho es una forma de actividad criminal compuesta de una serie de actos que por sí solos parecen comportamientos legales pero que unidos a intentos de atemorizar, intimidar o hacer daño pueden constituir una conducta ilegal. Bajo esta Ley se define el acecho como:

“Un patrón de conducta mediante el cual se mantiene constante o repetidamente una vigilancia o proximidad física o visual sobre determinada persona; se envían repetidamente comunicaciones verbales o escritas no deseadas a una determinada persona; se envían repetidamente amenazas escritas, verbales o implícitas a determinada persona; se efectúan repetidamente actos de vandalismo dirigidos a determinada persona; se hostiga repetidamente mediante palabras, gestos o acciones dirigidas a molestar, perseguir o perturbar a la víctima o miembros de su familia. El patrón de conducta constante debe ser en forma ininterrumpida durante un período de tiempo que no sea menor de quince (15) minutos”. Repetidamente significa en dos o más ocasiones.

El delito de acecho puede ocurrir en una variedad de situaciones o relaciones que no necesariamente sean de naturaleza íntima. En ocasiones puede ser perpetrado por un mero conocido de la víctima, un compañero(a) o ex-compañero(a) de estudios o trabajo, entre otros. Algunas de las razones para una conducta de Acecho pueden incluir atracción intensa u odio extremo, deseos de contacto y control, obsesión, celos y coraje.

La Ley establece que el acecho es un delito y dispone el procedimiento a seguir para las órdenes de protección, las cuales no requieren que el (la) acechado (a) radique una denuncia criminal. Formalizar una querrela penal en contra del que

acecha, cuando así se desea hacer, es un trámite separado de las órdenes de protección.

Es importante informar a las autoridades pertinentes de cualquier situación donde se entienda se está cometiendo acecho en contra una persona. Esto es un delito castigado por Ley.

## **OFICINAS DE APOYO A ESTUDIANTES**



### **OFICINA DE LA DECANA DE ESTUDIANTES:**

El Decanato de Estudiantes tiene como metas principales mantener y fortalecer los servicios de apoyo directo al Estudiante, dirigidos a propiciar su bienestar, su calidad de vida y su desempeño óptimo. Además, fomenta la participación estudiantil activa en la búsqueda de soluciones relacionadas con la Institución y su entorno y apoya el desarrollo continuo e integrado de los aspectos físicos, emocionales, sociales, culturales y de los valores de la población estudiantil. La Oficina de la Decana y Decana Asociada, la cual dirige las demás unidades de este Decanato, es un foro para la búsqueda de orientación, ayuda y apoyo de las diferentes situaciones que pueden afectar la comunidad estudiantil.

## **OFICINA DE CALIDAD DE VIDA**

Esta oficina dedica sus esfuerzos a promover el bienestar común entre la comunidad universitaria estudiantil y así fortalecer su calidad de vida y desarrollo integral. Los servicios de esta Oficina están dirigidos primordialmente a promover el cumplimiento de la ley Jenny Clery Act, las Políticas Institucionales establecidas sobre el uso y abuso de alcohol y sustancias controladas, la seguridad en el Campus y la divulgación de actos delictivos cometidos en áreas susceptibles a la Comunidad Universitaria. A estos fines, se desarrollan programas educativos y de prevención, talleres, charlas, ferias, y diversas actividades de aprendizaje y confraternización que propicien el bienestar en la comunidad universitaria.

## **SERVICIOS MÉDICOS A ESTUDIANTES**

Esta oficina ofrece cuidado primario de salud al igual que facilita la obtención de servicios especializados mediante referido, para promover al máximo la ejecución académica del estudiantado. Entre los servicios disponibles se encuentran: las consultas y tratamientos, evaluaciones, administración de medicamentos de primera necesidad, pruebas diagnósticas y referidos. Todo estudiante matriculado en el Recinto puede beneficiarse de este servicio, independientemente del tipo de plan médico que posea. Servicios Médicos al Estudiante está localizado en el 3er piso del edificio principal de RCM, al lado del Anfiteatro II de Medicina.

## **CENTRO ESTUDIANTIL DE CONSEJERÍA Y SICOLOGÍA (CECSi)**

El CECSi ofrece servicios de Consejería profesional en las áreas de desarrollo académico, vocacional, personal y emocional a los estudiantes. Además, cuenta con un servicio de apoyo psicológico para toda la comunidad estudiantil universitaria. El personal está disponible para atender cualquier situación que dificulte el aprovechamiento y estabilidad del estudiante, así como el ajuste a la vida universitaria en nuestro Recinto. Se encuentra ubicado en el segundo piso del Decanato de Estudiantes.



## **OFICINA DE PROCURADURÍA ESTUDIANTIL**

La Oficina de la Procuraduría Estudiantil es un recurso que tiene toda la comunidad universitaria, especialmente los estudiantes para trabajar la solución de conflictos durante sus años de estudios en el Recinto de Ciencias Médicas. Es un medio de comunicación alternativo. Esta oficina representa el compromiso de la Universidad de Puerto Rico y del Recinto de Ciencias Médicas con el diálogo, la comunicación y la mediación como instrumentos fundamentales para la convivencia en la comunidad universitaria ([Certificación Número 119, 2014 -2015, JG](#)).

Los principios que rigen el ofrecimiento de los servicios son: accesibilidad, neutralidad, confidencialidad e independencia. La Certificación Número 119, 2014-2015 de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico establece la política que rige los servicios de la Oficina de la Procuraduría Estudiantil. <https://procestudiantil.rcm.upr.edu/>

## **OFICINAS DE AYUDA RECINTO DE CIENCIAS MÉDICAS**

Oficina de Seguridad y Vigilancia RCM	(787) 758-2525 ext. 1000, 1001
Línea de Emergencia y Desalojo RCM	7911
Cuadro	(787) 758-2525
Decanato de Estudiantes	Ext. 5203, 5204
Centro Estudiantil de Consejería y Psicología (CECSI)	Ext. 5209/5210
Oficina de Calidad de Vida	Ext. 5217, 2016
Servicios Médicos al Estudiante	Ext. 1215, 1216
Oficina de Procuraduría Estudiantil	Ext. 1983
Programa de Prevención del Centro Mujer y Salud Oficina de Título IX	Ext. 1367, 1368

Oficina de Asuntos Estudiantiles EPS	Ext. 4000
Oficina de Asuntos Estudiantiles Enfermería	Ext. 1099, 1091
Oficina de Asuntos Estudiantiles Medicina	Ext. 1810
Oficina de Asuntos Estudiantiles Medicina Dental	Ext. 1113
Oficina de Asuntos Estudiantiles Farmacia	Ext. 5407
Oficina de Asuntos Estudiantiles Salud Pública	Ext. 1412
Programa de Ayuda y Servicios al Personal (PAS)	Ext. 1220, 1350

**TELEFONOS A LLAMAR EN CASO EMERGENCIA, ORIENTACIÓN Y AYUDA**

Línea de Emergencia	911
Policía de Puerto Rico 0298	(787) 782-1050, (787) 782-
Bomberos de Puerto Rico	(787) 754-2330
Centro de Ayuda de Víctimas de Violación (CAVV)	(787) 765-2285, (787) 765-2412, (787) 756- 0910
Línea de Información ETS-VIH SIDA Programa de Prevención del Departamento de Salud	(787) 756-1010
Centro Latinoamericano de Enfermedades de Transmisión Sexual (CLETS)	(787) 754-8118
Centro de Información y Control de Envenenamiento	1-800-222-1222

# MAPA RECINTO DE CIENCIAS MEDICAS

